EVALUACIÓN FINAL
PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-022-2025

10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

OBJETO: "ALQUILER DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIÓN GRÚA CON ADAPTACIÓN DE CANASTA PARA EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PARQUES, PLAZAS Y PLAZOLETAS EN EL MUNICIPIO DE COTA-CUNDINAMARCA."

LISTA DE OFERTAS:

	PROPONENTE	NIT	VALOR TOTAL UNITARIO CON IVA LA HORA	VALOR OFERTA
1	GRÚAS, REDES ELÉCTRICAS Y CARRO CANASTAS JR SAS	901440240-7	$188.615	$50.000.000

Se verificará el cumplimiento de todos los requisitos legales y normativos previos necesarios para la viabilidad del proceso. Esto incluirá la revisión de la legalidad de la documentación presentada, la conformidad con las disposiciones legales vigentes, y la validez de los actos jurídicos requeridos, lo que incluye Criterios Jurídicos Habilitantes, Criterios Técnicos, Criterios Económicos y Criterios Financieros.

1. REQUISITOS HABILITANTES

GRÚAS, REDES ELÉCTRICAS Y CARRO CANASTAS JR SAS

REQUISITO	CUMPLE		OBSERVACION
	SI	NO	
CARTA DE PRESENTACIÓN. (ANEXO No.1): La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica; o, por el representante legal de la unión temporal o consorcio; en caso de suscribirse por apoderado, la carta de presentación se acompañará del poder debidamente conferido para el efecto. Con la presentación de la oferta y el documento de carta de presentación de la oferta, se entenderá que el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes sí el mismo es un Consorcio o una Unión Temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, Ley 610 de 2000, los artículos 1º, 2º, 3º. 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas pertinentes. Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia. En caso de ser consorcio o unión temporal, quien suscribe la Carta de Presentación, debe tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar seleccionado), ejecutarlo y liquidarlo.	X		Se verifico que la carta de presentación cumpliese con todos los criterios, entre ellos que está firmada por el proponente persona jurídica.

EVALUACIÓN FINAL
PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-022-2025

REQUISITO	CUMPLE		OBSERVACION
	SI	NO	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Para el caso de personas jurídicas, el proponente debe adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal; tratándose de personas naturales, el Certificado de Matrícula en el Registro Mercantil o su equivalente, cualquiera de éstos, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en los cuales se verificarán los siguientes aspectos: a) Que esté constituido legalmente; b) Que el objeto social o actividad mercantil esté relacionado con el objeto del presente proceso; c) Los representantes legales de la misma; d) Las facultades del representante legal; e) La duración deberá ser mínimo el plazo del contrato y hasta la liquidación o hasta el vencimiento de las garantías expedidas lo que implique una mayor duración. Si el proponente es persona jurídica, deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio competente, cuya fecha de edición no debe ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso y deberá encontrarse vigente y en firme…...	X		Se verificó la presentación de certificado de existencia y representación legal, con último año de renovación 2025.
AUTORIZACIÓN DE JUNTA DE SOCIOS O ASAMBLEA DE ACCIONISTAS: Si de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, se certifica que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección para contratar, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.			N/A
RUT: Este certificado actualizado es expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales y actualizado conforme a la nomenclatura de actividades económicas vigente. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Las actividades y códigos reportados, deben guardar estrecha relación con el objeto del presente.	X		Se verifico el cumplimiento de los requisitos contenidos en el RUT.
COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA: Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía, la cual debe ser legible. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas. Fotocopia del documento de identidad del proponente para el caso de personas naturales, fotocopia del documento de identidad del representante legal, para el caso de personas jurídicas, sea en forma individual o asociativa (Consorcio o Unión Temporal), y para persona extranjera fotocopia de la cedula de extranjería o pasaporte, según sea el caso de tener apoderado la fotocopia del mismo.	X		Se verificó que el documento de identidad corresponde al presentante legal de la empresa.
LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA NATURAL SEGÚN SEA EL CASO (SI APLICA): Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar o documento que acredite la situación militar definida de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o	X		Se constato cumplimiento con entrega de fotocopia de libreta militar de segunda clase No. 80664339.

REQUISITO	CUMPLE		OBSERVACION
	SI	NO	
uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales (hombres menores de 50 años).			
ACTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:…….			N/A
SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. (ANEXO No. 2): Personas Naturales. Si el oferente es una persona natural, deberá aportar con la propuesta una declaración que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, bien a la fecha de presentación de su oferta o al momento de suscribir el contrato en caso de que le sea adjudicado el mismo, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección y la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso. En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar esta circunstancia. Si el proponente posee un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida. Conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo, para la prueba de cumplimientos de las Personas Naturales esta obligación se verificará con la constancia de afiliación y para la suscripción del contrato, y para los pagos derivados de la ejecución de este, con la última constancia de pago. En el evento en que la Entidad lo estime pertinente, solicitará las respectivas constancias de pago a los contratistas, las cuales deberán ser expedidas en original por las Entidades certificadoras. El supervisor del contrato designado por la Entidad será el encargado de realizar la verificación de la afiliación, pago, monto y oportunidad de las obligaciones relativas a la seguridad social integral del contrato. El municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las	X		

REQUISITO	CUMPLE		OBSERVACION
	SI	NO	
normas vigentes. El municipio se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. Personas Jurídicas. Si el oferente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y contador cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Oferentes asociados. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido. NOTA: El Revisor Fiscal deberá aportar la cedula y copia de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.			
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, en el cual declara conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anticorrupción, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direcciona negocio a alguna persona para obtener ventaja ilícita ("Normas Anticorrupción del Sector Público"). Así mismo, las partes reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida ("Normas Anticorrupción del Sector Público"). En consideración de lo anterior, las partes se obligan a conocer y acatar las Normas Anticorrupción absteniéndose de efectuar conductas que atenten contra las referidas Normas Anticorrupción a nivel local o internacional. El incumplimiento de la obligación contenida en la presente cláusula constituirá causal de terminación inmediata del presente acuerdo sin que hubiere lugar a incumplimiento y sin lugar a indemnización alguna. NOTA No. 1: En cumplimiento del presente requisito el proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 05 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.	X		El oferente diligenció y firmó el respectivo formato anticorrupción.
AUTORIZACIÓN USO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS: El proponente en virtud de la Ley Estatutaria 1581 del 2012, mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales, y su Decretos Reglamentarios, autoriza al Municipio de Cota el uso de la información registrada,	X		El oferente entrego formato de almacenamiento debidamente diligenciado.

REQUISITO	CUMPLE		OBSERVACION
	SI	NO	
almacenada en bases de datos, las cuales incluyen información reportada en desarrollo del proceso de selección y posterior desarrollo del objeto contractual. NOTA No. 1: En cumplimiento del presente requisito el proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 08 AUTORIZACIÓN USO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS.			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que la Empresa y su Representante Legal, no se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República. Para ello el proponente aportará el respectivo certificado. http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentesfiscales.....	X		Presentó tanto antecedentes fiscales del representante legal, como de la persona jurídica.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que el Representante Legal, no registra antecedentes judiciales en la página web de la Policía Nacional. Para ello el proponente aportará el respectivo certificado. https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/ Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por asuntos judiciales en la República de Colombia o en su país de origen. NOTA No. 01. No se requiere que el proponente adjunte el certificado, teniendo en cuenta que la entidad realizará la respectiva consulta de conformidad con la autorización emitida en el FORMATO No. 01	X		El representante legal no cuenta con antecedentes judiciales.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que la Empresa y su Representante Legal, no se encuentran reportados con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado, en la página web de la Procuraduría General de la Nación. Para ello el proponente aportará el respectivo certificado. http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidades, así como de no tener sanciones disciplinarias, para contratar con el Estado Colombiano.	X		Presentó tanto antecedentes fiscales del representante legal, como de la persona jurídica.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que el Representante Legal, no registra antecedentes o que no se encuentra vinculado en el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas (Ley 1801 de 2016). Para ello el proponente aportará el respectivo certificado. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correcticas en la República de Colombia.	X		Presento certificado donde se constata que no posee medidas correctivas.
CERTIFICADO REDAM: El proponente debe aportar copia del Certificado inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, contemplado en la Ley 1918 de 2018.	X		El representante legal no posee antecedentes de esta tipología penal.
CERTIFICACIÓN BANCARIA: Se deberá presentar certificación bancaria del proponente, con fecha de expedición no mayor a 3 meses.	X		Presentó certificación bancaria Bancolombia.

EVALUACIÓN FINAL
PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-022-2025

REQUISITO	CUMPLE		OBSERVACION
	SI	NO	
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Por el hecho de presentar propuesta para este proceso, se entiende que la oferta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su oferta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con las Condiciones de contratación y la normatividad vigente. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el oferente podrá otorgar a favor del Municipio de Cota como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, cualquiera de las garantías allí autorizadas, a saber: (1) contrato de seguro contenido en una póliza, (2) patrimonio autónomo, (3) garantía bancaria, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una Entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una Entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de tres meses (3) contados a partir de la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección, y en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. Con la propuesta se debe anexar la garantía…..	X		Subsano dentro del plazo de traslado de evaluación preliminar, lo referente a fecha de inicio de cobertura de la garantía.
DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El proponente no podrá encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y en las demás normas legales sobre la materia. Quienes estén incursos en cualquier inhabilidad o incompatibilidad no podrá presentar propuesta ni por sí ni por interpuesta persona y en caso de hacerlo la misma será rechazada. Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, por lo cual su propuesta será rechazada del proceso. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero que tenga sus mismas calidades, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal. La declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las causales, se presenta en el formato anexo y debe estar firmada por el proponente cuando es persona natural o por el representante legal cuando se trate de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales. Esta declaración se entiende prestada bajo la gravedad de juramento…..	X		Se verificó el cumplimiento de dicha declaración de Inhabilidades, cumpliendo con lo establecido en la respectiva invitación pública.
MANIFESTACIÓN DE NO SANCIÓN: Manifestación bajo la gravedad del juramento de no haber sido sancionado con caducidad administrativa dentro de los cinco (05) años anteriores a la apertura de la presente Convocatoria, la cual se deberá presentar de manera escrita por el proponente persona natural o el representante legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar estos documentos los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas, cuando sea persona diferente de los miembros.	X		Entregaron el formato debidamente diligenciado y firmado.

El único proponente **GRÚAS, REDES ELÉCTRICAS Y CARRO CANASTAS JR SAS., CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en la respectiva invitación.

2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

	PROPONENTE	NIT	VALOR TOTAL UNITARIO CON IVA LA HORA	VALOR OFERTA
1	GRÚAS, REDES ELÉCTRICAS Y CARRO CANASTAS JR SAS	901440240-7	$188.615	$50.000.000

GRÚAS, REDES ELÉCTRICAS Y CARRO CANASTAS JR SAS

CERTIFICACIÓN DE ACEPTACION Y CUMPLIMIENTO DE ESPECIFACIONES TÉCNICAS	El proponente mediante carta de compromiso se obliga y compromete a cumplir cada una de las especificaciones técnicas establecidas por el municipio de Cota en los documentos anexos y del presente los cuales hacen parte integral y vinculante.	**CUMPLE**

CANT	CANTIDAD	ROL	PERFIL	EXPERIENCIA. PROFESIONAL ESPECIFICA	CUMPLE SI/NO
1	1	Operario / Conductor	Conductor Auxiliar, con licencia de conducción C2 vigente. Carnet de Operador de plataforma de elevación y rotación de trabajo aéreo montado sobre camión	Experiencia mínima de cuatro (4) años como conductor y operador de plataformas de elevación y rotación de trabajo aéreo montado sobre camión.	**SÍ CUMPLE con perfil, licencia, certificaciones y experiencia mínima requerida.**
2	1	Técnico Electricista	Técnico con matrícula profesional	**EXPERIENCIA GENERAL** Experiencia mínima de cinco años contados desde el momento de la matricula profesional conforme a la normatividad que corresponda. **EXPERIENCIA ESPECIFICA** Experiencia especifica mínima de cuatro años en: Instalación y mantenimiento de redes de distribución eléctrica de media y baja tensión. • Montaje de transformadores, subestaciones de local y patio. • Mantenimiento de circuitos de media y baja tensión. • Mantenimiento de líneas energizadas de media tensión: Niveles de tensión 11.4, 13.2 y	**SÍ CUMPLE con matrícula profesional y experiencia general y específica exigida.**

				34.5 voltios. • Poda de árboles con líneas energizadas. • Mantenimiento de alumbrado público.	

EXPERIENCIA GENERAL.	La experiencia hace referencia a los contratos celebrados por el interesado, o por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales.	**CUMPLE SI/NO**
	La experiencia hace referencia a los contratos celebrados por el interesado, o por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales. La experiencia hace referencia a los contratos celebrados por el interesado, o por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales. A. El Proponente debe acreditar la ejecución en MAXIMO DOS (2) contratos ejecutados y terminados que tengan por objeto o alcance el alquiler de maquinaria. B. La sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial requerido en el presente contrato, expresado en SMLMV. Página 55 de 78 **NOTA 1:** En atención al artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el decreto 1860 del 2021, se podrá acreditar la experiencia general en un contrato adicional que deberá cumplir con las condiciones expuestas anteriormente. **NOTA 2.** En atención al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el decreto 1860 del 2021, se podrá acreditar la experiencia general en un contrato adicional que deberá cumplir con las condiciones expuestas anteriormente. **NOTA 3.** En caso de proponentes plurales (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), todos los participantes deberán acreditar experiencia.	**SÍ CUMPLE con los contratos requeridos para acreditar experiencia general.**
EXPERIENCIA ESPECIFICA	**EXPERIENCIA ESPECIFICA NO APLICA PARA EL PRESENTE**	

El proponente único **GRÚAS, REDES ELÉCTRICAS Y CARRO CANASTAS JR SAS CUMPLE** con los requisitos habilitantes TECNICOS exigidos en la respectiva invitación pública, por lo que se encuentra **HABILITADO** técnicamente.

3. REQUISITOS HABILITANTES ECONOMICOS

	PROPONENTE	NIT	VALOR TOTAL UNITARIO CON IVA LA HORA	VALOR OFERTA
1	GRÚAS, REDES ELÉCTRICAS Y CARRO CANASTAS JR SAS	901440240-7	$188.615	$50.000.000

ANEXO TECNICO CAMIÓN GRÚA CON ADAPTACIÓN DE CANASTA				Promedio Entidad					Oferta Proponente: GRÚAS, REDES ELÉCTRICAS Y CARRO CANASTAS JR SAS Sigla GRECAR JR SAS Nit No.901.440.240 - 7				
ITEM	ELEMENTO	INTERVENCION A REALIZAR	CANTIDAD HORAS	VALOR NETO UNITARIO	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL	VALOR NETO UNITARIO	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	ALQUILER CAMIÓN GRÚA CON ADAPTACIÓN DE CANASTA CON CAPACIDAD DE CARGA DE 10,000 KG, ALCANCE HORIZONTAL DE 10 METROS, ALCANCE VERTICAL DE 12 METROS, PATAS ESTABILIZADORAS 2 UNIDADES, SENALIZACION 4 CONOS, ARTICULACION DE IZADA MINIMO 2 SECCIONES, LINER EN BUENAS CONDICIONES, AISLAMIENTO DIELECTRICO, SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT VIGENTE, REVISION TECNICO-MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES VIGENTE Y LICENCIA DE TRANSITO QUE ACREDITE TITULARIDAD DEL OFERENTE. NOTA: CONDICIONES TECNICAS **Ejecución:** La ejecución de las actividades se regirá por la organización de la Alcaldía de Cota, bajo una programación coordinada junto con el contratista con el fin de programar día, hora y lugar de ejecución de los trabajos. En eventos de emergencia o no contemplados el contratista deberá coordinar la maquinaria con el fin de atender a la solicitud hacha por parte de la Alcaldía de Cota. **Combustible:** El contratista deberá de proporcionar el combustible necesario para el buen desarrollo de las actividades del carro grúa canasta en el municipio de Cota. **Operario de maquinaria:** El contratista deberá de realizar la contratación del operario del carro grúa, proporcionando los correspondientes comprobantes de sus aportes al sistema integrado de salud y pensión. **Bienes ofrecidos:** El contratista deberá de garantizar el buen funcionamiento y mantenimiento del carro grúa canasta para el buen desarrollo de sus funciones. **Documentos y equipos**: El vehículo deberá estar dotado de los siguientes equipos y documentos , vigentes y completos, de acuerdo con la normatividad correspondiente: - Botiquín, equipo de carretera, tarjeta de propiedad, seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT), técnico mecánica e inscripción en el RUNT. -Contrato de administración, alquiler o de afiliación a empresa de servicios de transporte, en caso de que el proponente no tenga la condición de propietario de los vehículos que ofrece. **Mantenimiento**: El contratista, será el responsable del mantenimiento preventivo y correctivo que se requiera. En el caso de que el vehículo se encuentre en mantenimiento deberá ser reemplazado por otro en perfectas condiciones y de similares características	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PARQUES, PLAZAS Y PLAZOLETAS	1	$ 199.800	19%	$ 37.962	$ 237.762	**$ 237.762**	$ 158.500	19%	$ 30.115	$ 188.615	**$ 188.615**

Nota 1: el valor total de la oferta es por la suma de Cincuenta millones de pesos ($50.000.000) Mcte, respetando los precios unitarios acá descritos.

Nota 2: En atención al análisis del sector y del mercado, se establece que el presupuesto oficial y la modalidad de adjudicación corresponderán al sistema de precios unitarios por ítem, hasta el agotamiento de la apropiación presupuestal disponible. En todo caso, el monto total del presupuesto oficial corresponde a la suma íntegra de la disponibilidad presupuestal certificada, siendo su ejecución proporcional y limitada al valor unitario que resulte adjudicado.

Realizada la verificación de la propuesta presentada por el proponente **GRÚAS, REDES ELÉCTRICAS Y CARRO CANASTAS JR S.A.S.**, se determina que **CUMPLE** en su integridad con los requisitos establecidos en la Invitación Pública, en razón a que la oferta económica fue presentada de acuerdo con lo exigido por parte de la Administración.

EVALUACIÓN FINAL
PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-022-2025

RESULTADO DE EVALUACIÓN FINAL

Nº	PROPONENTE ÚNICO	NIT	VALOR OFERTA	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS CUMPLE/ NO CUMPLE	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS- CUMPLE/NO CUMPLE	REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS CUMPLE/NO CUMPLE
1	GRÚAS, REDES ELÉCTRICAS Y CARRO CANASTAS JR SAS	901440240-7	$50.000.000	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Por lo tanto, y en virtud del análisis realizado en conformidad con los criterios establecidos en el proceso de selección de mínima cuantía, el Comité Evaluador, en el ejercicio de sus facultades, emite la siguiente recomendación al Ordenador del Gasto:

Recomendación de Adjudicación:

Se recomienda adjudicar el proceso de selección de mínima cuantía **No. MC-022-2025,** al proponente **GRÚAS, REDES ELÉCTRICAS Y CARRO CANASTAS JR SAS**, identificado con NIT. Perona jurídica No. 901.440.240–7, representado legalmente por **JUAN RAFAEL BEJARANO VARGAS** identificado con C.C. 80.664.339 de Bogotá Cundinamarca, conforme a lo siguiente:

1. **Valor de la Propuesta:** La propuesta presentada por el proponente seleccionado tiene un valor total de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.CTE ($50.000.000,00),** que incluye el IVA y los demás costos directos e indirectos que pudieran corresponder según las condiciones del proceso.

2. **Plazo de Ejecución:** El plazo de ejecución de los trabajos o servicios será el especificado en los **Estudios Previos**, el **Pliego de Condiciones Definitivos** y la **oferta presentada** por el proponente.

3. **Condiciones Determinadas:** La adjudicación se realiza bajo las condiciones establecidas en los **Estudios Previos**, el **Pliego de Condiciones Definitivos**, los documentos complementarios del proceso y la oferta presentada por el proponente seleccionado, los cuales fueron evaluados y considerados como adecuados y cumplibles.

YHON FERNANDO GIRALDO DURAN	**PAULA CATALINA CARRASCO BENAVIDES**	**LAURA SOFIA RODRÍGUEZ GARZÓN**	**JENNIFERS CRISTINA GARCÍA GARZÓN**
CONTRATISTA SAMADE	CONTRATISTA SAMADE	CONTRATISTA SAMADE	CONTRATISTA SAMADE
Evaluador jurídico	Evaluador técnico	Evaluador financiero y económico	Evaluador financiero y económico